DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

# ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

# A N D E

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1180/2015

## "Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto - AD REFERÉNDUM"

## ADENDA N° 1

Asunción, 23 de octubre del 2015

**Al Oferente**

**Señor(es):**

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la Página 10 (foja 49) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por la Revisión N° 1, cuya copia se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION L.P.N.

(i) **Existencia legal**: de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobado con los documentos indicados en la Sección VII, Anexo I.

(ii) **Experiencia**: Poseer experiencia en la ejecución del servicio licitado, como mínimo dos (2) años, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en el numeral H) 1) del Anexo N° I.

(iii) **Capacidad:** Demostrar un volumen de producción definido por la cantidad promedio mensual como mínimo de 500.000 fotocopias correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, comprobado por medio del llenado de los formularios respectivos de la Sección VI – Formularios de la Oferta y la presentación de los documentos indicados en el numeral H) 2) del Anexo I.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto i); al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el punto ii) y para el punto iii) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

**(c) Cumplimiento del servicio ofertado con las Especificaciones Técnicas**

El servicio ofertado deberá satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

**3. Margen de Preferencia (IAO 34)**

Este margen será del veinte por ciento (20 %) y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N°9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

El oferente que posea como mínimo el setenta por ciento (70 %) de personales de nacionalidad paraguaya deberá obtener el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación de este Margen de Preferencia.

La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

**4. Criterio para desempate de ofertas**

En caso de que exista igualdad de precios, entre dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en las Especificaciones Técnicas del llamado, se tendrá en cuenta al oferente que posea mayor Índice de Liquidez, en caso de tratarse de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con este requisito.

En caso de persistir la paridad, se tendrá en cuenta el mayor número de años de existencia legal del apartado "(b) Experiencia y Capacidad Técnica", requisito: "(i) Existencia Legal". Si se trata de un consorcio se tendrá en cuenta el mayor número de años de existencia legal del Líder del Consorcio.